



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470 -2013-MPH/A

Ayacucho, **17 JUL. 2013**

VISTO:

El Memorando Nro.579-2013-MPH/12, de fecha 24-May-13, sobre Ampliación de plazo de la Opinión Legal Nro.124-2013-MPH/13, de fecha 14 de mayo del año 2013 y la Opinión Legal Ampliatoria N° 139-2013-MPH/13, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 24 de Junio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Opinión legal Nro. 124-2013-MPH/13, de fecha 14-MAY-13, este Despacho Asesor al se ha pronunciado por la procedencia de la ampliación de plazo Nro.01 de la Obra "Construcción de pistas, veredas e implementación de áreas verdes en el Asentamiento Humano Señor del Huerto del distrito de Ayacucho, Huamanga, Ayacucho", por 16 días calendarios, del 02 al 17 de julio del año en curso, en base a los siguientes argumentos de hecho y derecho;

1.- Que, "con Carta Nro.028-2013/CONSORCIO AYACUCHO-HGA, de fecha 15-ABR-13, el Ingeniero Hugo Carlos Hinostraza Huacachi, Representante Legal del Consorcio Ayacucho, solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Ampliación de Plazo Parcial Nro. 01 de la ejecución de la Obra "Construcción de pistas, veredas e implementación de áreas verdes en el Asentamiento Humano Señor del Huerto del distrito de Ayacucho, Huamanga, Ayacucho; por 16 días; es decir, del 02 de julio al 17 de julio del año 2013, por motivos de caso fortuito ajenos al contratista; del mismo modo, con Carta Nro.030-2013/CONSORCIO AYACUCHO-HGA, de fecha 19 de abril del año 2013, dirigido a la misma Entidad Edil, el Consorcio renuncia a mayores gastos generales por ampliación de plazo parcial Nro. 01, adjuntando a los mencionados instrumentos: 1.- El expediente de ampliación de plazo parcial Nro.01, (datos generales, memoria descriptiva, objetivos, justificación técnica, justificación legal, periodo de ampliación de plazo Nro.01, conclusiones y recomendaciones). 2.- Copias de cuaderno de obra, en el cual se observa paralizaciones de trabajo por lluvias intensas. 3.- Registro de precipitación diaria (mm), emitido por la Red Hidrometeoro lógica de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho. 4.- Sustento de periodo de ampliación de plazo parcial Nro. 01, gráfico de humedades y otros documentos.

2. - Que, el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo Nro. 1017, en su Artículo 200° causales de ampliación de plazo, estipula que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2).- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3).- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado 4).- Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En Este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado.

Que, con Carta Notarial de fecha 17 de mayo del año 2013, requiere al Ingeniero Hugo Carlos Hinostraza Huacachi, presente la Carta Nro.028-2013/CONSORCIO AYACUCHO-HGA, de fecha 15-ABR-13 y la Carta Nro.030-2013/CONSORCIO AYACUCHO-HGA, de fecha 19-ABR-13, debidamente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

recepionado por la Municipalidad Provincial de Huamanga (sello y firma de recepción), ante el cual el Consorcio Ayacucho representado por el Ing. Hugo Carlos Hinostroza Huacachi, adjunta a la Carta Nro. 035-2013/CORSORCIO AYACUCHO-HGA, de fecha 21-MAY-13, los documentos solicitados en copias fotostáticas debidamente legalizadas y donde se observa la firma y sello del Ing. Víctor Hurtado Rivera de fecha 20-ABR-13; cabe mencionar que, el Ingeniero Víctor Hurtado Rivera es el Supervisor de la Obra "Construcción de pistas, veredas e implementación de áreas verdes en el Asentamiento Humano Señor del Huerto del distrito de Ayacucho, Huamanga, Ayacucho";

Que, el artículo 201° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Nro. 1017 expresamente señala:

"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra..."

Que, asimismo de los documentos que corre en autos se observa que, en el Cuaderno de Obra-Asiento Nro. 142 de fecha 09 de abril del año 2013, se expresa que, las condiciones climatológicas se mantienen, ocasionando que los trabajos no se pueden ejecutar; es así que, con fecha 22 de abril del año 2013, el Supervisor de Obra solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga la ampliación de Obra arriba aludida en base a las Cartas Nros.28 y 30-2013/CORSORCIO AYACUCHO-HGA, de fechas 15-ABR-13 y 19-ABR-13 respectivamente y sus anexos;

Que, la Administración Pública se rige bajo el principio de eficiencia, para el cabal cumplimiento de los deberes y derechos inherentes al Funcionario y Servidor Público y nuestra función es salvaguardar los intereses del Estado, teniendo como respaldo para el presente caso específico los principios que rigen las Contrataciones, claramente establecidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Nro. 1017 que son, entre otros, el principio de Razonabilidad y Eficiencia que a la letra dicen:

Principio de Razonabilidad.- "Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines público que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido"

Principio de eficiencia.- "Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles, las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia".

Que, a efectos de que se dé una interpretación lógica a los documentos que corren en autos; si bien es cierto que, en el Expediente de Ampliación de Plazo Parcial Nro. 01, se señala en el punto 8.2 como cuantificación de los días de lluvia del 07 de enero al 04 de abril del año 2013, dentro del marco de los principios arriba mencionados para el presente caso, se debe tomar como fecha de culminación de hecho invocado, el 09-ABR-13, más si se tiene en cuenta que la observación advertida por su Despacho, es una cuestión de forma, teniendo en cuenta que, las cartas Nro 28 y 30-2013/CORSORCIO AYACUCHO-HGA, de fechas 15-ABR-13 y 19-ABR-13, fueron anexadas a la solicitud de ampliación de fecha 22-ABR-13, por funcionario competente, es por esta razón que, la solicitud de ampliación efectuada por el Consorcio Ayacucho se encuentra dentro del plazo establecido por Ley;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la ampliación de plazo Nro. 01 para la ejecución de la Obra "Construcción de pistas, veredas e implementación de áreas verdes en el Asentamiento Humano Señor del Huerto del distrito de Ayacucho, Huamanga, Ayacucho", por 16 días calendarios, del 02 al 17 de julio del año en curso; y así, cumplir con las metas del proyecto, en consecuencia modifíquese el cronograma de actividades correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

